



¿Cómo solicitar acceso a la red para almacenamiento stand-alone e hibridado?

El Según el Real Decreto-ley 23/2020 y el Real Decreto 1183 / 2020, a efectos de acceso y conexión, el almacenamiento se considera como generación y debe seguir los mismos procedimientos y cumplir con los mismos requerimientos para solicitar acceso y conexión a la red.

El almacenamiento independiente (stand-alone) debe proceder con una solicitud de acceso independiente de igual manera que una instalación de generación: mismos trámites, plazos y avales (40.000 EUR/MW).

En caso de que el almacenamiento se hibride con instalaciones de generación renovable ambas instalaciones podrán solicitar acceso de manera conjunta (nuevas instalaciones) o actualizar el permiso de acceso de la instalación renovable añadiendo almacenamiento. En caso de hibridación, el aval asociado a la tecnología que aporta menos potencia se reduce un 50% (20.000 EUR/MW).